



AJUNTAMENT D'OLIVA  
(VALÈNCIA)



**URBANISMO**  
**DISCIPLINA URBANÍSTICA**  
**ORDEN DE EJECUCION SUB. Nº 106/13**  
**DECRETO**

Visto nuevamente expediente que se tramita por Orden de Ejecución nº 106/13 para que por la mercantil ISLA DE LA CALMA, SLU, empresa concursada y cuyo Administrador concursal es Lex Integral Estudi Jurídic, S.L., en calidad de propietario del inmueble sito en la C/ Manuel Broseta, 52, se proceda a la realización de las obras consistentes en: **Desmontaje, transporte y almacenamiento de la grúa torre por personal especializado, bombeo de agua del sótano y alquiler de un grupo electrógeno, aplicando las correspondientes medidas de seguridad y salud para este tipo de trabajos**, que se consideran necesarias para mantener el mismo en las adecuadas condiciones de salubridad, conservación, seguridad y ornato públicos.

**RESULTANDO** que por el Teniente de Alcalde Delegado de Disciplina Urbanística, mediante Decreto Nº 132/14, de fecha 17 de enero de 2014, se dispuso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y 502 del Decreto 67/2006, la realización de los expresados trabajos.

**CONSIDERANDO** que la Orden de Ejecución contenida en el indicado Decreto fue notificada al interesado a través de su administrador concursal, con fecha 29 de enero de 2014, como propietario del mismo, no constando que en el plazo concedido de 10 días desde tal recepción, se haya procedido a los trabajos de desmontaje, transporte de la grúa torre, así como bombeo de agua del sótano al que viene legalmente obligado.

**CONSIDERANDO** el informe emitido de fecha 11 de marzo de 2014, de conformidad con el mismo y a la vista de los antecedentes expuestos, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Acordar la ejecución subsidiaria de los trabajos de **Desmontaje, transporte y almacenamiento de la grúa torre por personal especializado, bombeo de agua del sótano y alquiler de un grupo electrógeno, aplicando las correspondientes medidas de seguridad y salud para este tipo de trabajos**, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, confirmando los hechos descritos en el expediente, la obligación legal del propietario del edificio y la valoración determinada por los Servicios Técnicos Municipales, en la cantidad de 7.500 Euros, sin incluir IVA, para la ejecución de dichos trabajos.



AJUNTAMENT D'OLIVA  
(VALÈNCIA)

**SEGUNDO.-** Requerir a la mercantil Isla de Calma, S.L.U, cuyo Administrador Consursal es Lex Integral Estudi Jurídic, S.L., el ingreso de la cantidad indicada, en concepto de liquidación provisional y sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación definitiva, una vez se realicen las obras.

**TERCERO.-** Los trabajos de ejecución subsidiaria podrán contratarse con terceros o ejecutarse por personal del Ayuntamiento, procediendo a su inicio el día **31 de marzo de 2014**, a las **8:30 Horas**. Caso de negarse a permitir el acceso a su propiedad, se procederá a solicitar el oportuno mandamiento judicial en los términos del artículo 96.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

**CUARTO.-** Por el interesado se podrá poner fin a la presente Orden de Ejecución Subsidiaria, llevando a cabo, de forma voluntaria, los trabajos indicados antes del día señalado para la ejecución, dando aviso de su realización al Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Notifíquese en legal forma al interesado, haciéndole saber que contra la presente Resolución por la que se dispone la ejecución subsidiaria de los trabajos descritos en el Decreto N° 132/14, de 17 de enero, no cabe interponer Recurso alguno, salvo el extraordinario de Revisión para los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, al tratarse de un acto de simple ejecución.

Así lo dispone el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Disciplina Urbanística, en Oliva, a 12 de marzo de 2014.

El Teniente de Alcalde Delegado  
de Disciplina Urbanística  
(PD. D17/14, de 10 de enero)



  
Fdo. Vicent Canet Llidó

Doy fe,

  
La Secretaria General

Ana Moreno Rodilla